PROCEDIMIENTO SEGURO PARA TRANSPORTISTAS

Elaborado por:	Revisado Por:	Aprobado por:
Carolina Suarez A	Arturo Garay S.	Marcela Mansilla V.
Encargada de Prevencion de Riesgos	Jefe Terminal Prat Jefe Terminal Mardones (s)	Gerente de Servicios
Firma	Firma ARTURO J. GARAY SEGUIC Jefe de Terminal Rut: 7.650.274-9 Empresa Portuaria Austral	Firma EMPRESA PORTUARIA AUSTRAL GERENCIA DE SERVICIOS Punta Arenas

1.- Objetivo.

Este procedimiento tiene por objetivo el establecer las medidas de control, obligaciones y responsabilidades de los trabajadores que conducen y/u operan vehículos dentro de nuestro terminales y rampas, así como también usar y mantener los vehículos de forma adecuada, controlando el cumplimento de los requisitos correspondientes por parte de los conductores.

2.- Alcance

El alcance de este procedimiento es para todos los transportistas que operan tanto en los terminales como en las rampas.

3.- Referencias

Norma OHSAS 18.000:2004
Compendio Resolución 156: ACCIDENTES FATALES Y GRAVES.
Ley del Tránsito N° 18.290.
Circular Marítima O-31/004.

4.- Definiciones

Accidente de Trabajo en el Trayecto: Para que un accidente sea calificado como ocurrido en el trayecto debe producirse dentro de los límites físicos del recorrido -entrada a la habitación y entrada al sitio de trabajo.

Accidente de Trabajo: Se entiende por accidente de trabajo toda lesión corporal del trabajador que sufra con ocasión o por consecuencia de la actividad profesional, considerándose también accidente de trabajo el que sufra el trabajador al ir o al volver del lugar de la prestación de la actividad, o por causa o consecuencia de esta.

Adelantamiento: Maniobra efectuada por costado izquierdo del eje de la calzada mediante la cual el vehículo se sitúa delante de otro u otros que le antecedían.

Conducción a la Defensiva: Consiste en anticiparse a las situaciones de peligro. Son un conjunto de técnicas que permiten al conductor depender de su propio comportamiento para evitar cualquier tipo de riesgo.

Conducción Temeraria: Delito contra la seguridad vial que comete quien conduce un vehículo de motor o un ciclomotor con temeridad manifiesta, poniendo en concreto peligro la vida o la integridad de las personas.

Detención: Paralización a que obligan los dispositivos de señalización del transito o las ordenes de los funcionarios encargados de su regulación, como así mismo, la paralización breve de un vehículo para recibir o dejar pasajeros, pero solo mientras dure esta maniobra.

Exceso de Velocidad: Es la velocidad excesiva (conducir por encima del límite de velocidad establecido) o por velocidad inapropiada (conducir demasiado rápido de acuerdo con las condiciones de la vía, pero dentro de los límites).

Hoja de Vida del Conductor: Es un documento que contiene información sobre la licencia de conducir de un conductor, las anotaciones por contravenciones a la ley del Tránsito, las conduct5as penales que ley indica, las suspensiones o cancelaciones de licencias y demás anotaciones que consten en el Registro Nacional de Conductores.

Incidente: Es el suceso en el que no hay como resultado una lesión. También se puede denominar como casi-accidente (situación en la que casi ocurre).

Señal del Tránsito: Las señales de tráfico o de tránsito son los signos usados en la vía pública para impartir la información necesaria a los usuarios que transitan por un camino o carretera, en especial los conductores de vehículos y los peatones.

Sobrepasar: Maniobra mediante la cual un vehículo pasa otro u otros que circulen en el mismo sentido sin traspasar el eje de la calzada.

Accidente Grave y Fatal:

Accidente Fatal Corresponde al accidente que provoca la muerte del trabajador en forma inmediata o como consecuencia directa del accidente.

Accidente Grave Corresponde al accidente que produciendo lesión cumple con definiciones de tipo operacional, las cuales no necesariamente son clínicas ni médico legales.

- Es aquel accidente que genera una lesión, a causa o con ocasión del trabajo, y que provoca en forma inmediata (en el lugar del accidente) la amputación o pérdida de cualquier parte del cuerpo.

- Se incluyen aquellos casos que produzcan, además, la pérdida de un ojo; la pérdida total o parcial del pabellón auricular; la pérdida de parte de la nariz, con o sin compromiso óseo; la pérdida de cuero cabelludo y el desforramiento de dedos o extremidades, con y sin compromiso óseo.

- Obliga a realizar maniobras de reanimación debe entenderse por éstas, el conjunto de acciones encaminadas a revertir un paro cardiorrespiratorio, con la finalidad de recuperar o mantener las constantes vitales del organismo. Estas pueden ser básicas (no se requiere de medios especiales y las realiza cualquier persona debidamente capacitada); o avanzadas (se requiere de medios especiales y las realizan profesionales de la salud debidamente entrenados).

- Obliga a realizar maniobras de rescate son aquellas destinadas a retirar al trabajador lesionado cuando éste se encuentre impedido de salir por sus propios medios o que tengan por finalidad la búsqueda de un trabajador desaparecido.

- Ocurra por caída de altura de más de 1.8 metros. Para este efecto la altura debe medirse tomando como referencia el nivel más bajo. Se incluyen las caídas libres y/o con deslizamiento, caídas a hoyos o ductos, aquellas con obstáculos que disminuyan la altura de la caída y las caídas detenidas por equipo de protección personal u otros elementos en el caso de que se produzcan lesiones.

- Ocurra en **condiciones hiperbáricas** Como por ejemplo aquellas que ocurren a trabajadores que realizan labores de buceo u operan desde el interior de cámaras hiperbáricas.
- Involucra un número tal de trabajadores que afecten el desarrollo normal de las faenas.

- **Faena afectada** Corresponde a aquella área o puesto de trabajo en que ocurrió el accidente, pudiendo incluso abarcar la totalidad del centro de trabajo, dependiendo de las características y origen del siniestro y en la cual, de no adoptar la entidad empleadora medidas correctivas inmediatas, se pone en peligro la vida o salud de otros trabajadores.

5.- Modo de Operación

5.1.-Responsabilidades

a. Responsabilidades de Epaustral.

Colaborar y entregar toda la información necesaria a sus clientes o usuarios y especialmente a sus trabajadores, con respecto a las medidas de seguridad que se deben implementar en las faenas, y en las medidas que correspondan a la utilización y manipulación de las maquinarias que utilicen.

b. Responsabilidades del Cliente/Usuario.

Mantener en buenas condiciones el lugar donde se va a realizar la tarea, resguardándose la seguridad del personal relacionado con la tarea, tomando siempre en cuenta las recomendaciones de la Empresa Epaustral.

c. Responsabilidades del Supervisor Epaustral

- Realizar inspecciones constantes al área de trabajo, para identificar evaluar y corregir, condiciones subestandar, que puedan incidir en la actividad a realizar.
- Revisar de forma visual para ver que los equipos están operativos para así evitar accidentes en las instalaciones.

d. Responsabilidad de Prevención de Riesgos de Epa Austral:

- Resguardar la seguridad de los trabajadores en general.
- Dar a conocer este procedimiento a todos los involucrados en las operaciones al interior de los terminales y rampas.

NOTA: La información sobre: **Acreditación de vehículos- Vehículos de carga y/u operacionales sin acreditación EPAUSTRAL- Acceso a áreas de faena de cada instalación portuaria- Vehículos de Maestranza- Vehículos de transporte de pasajeros- Vehículos asociados a faenas de combustibles- Otras disposiciones de acceso de vehículos a áreas de faenas., se basa en el procedimiento CONTROL DE ACCESO DE EPAUSTRAL.**

5.2. Camiones de combustible que abastecen a naves.

En primer lugar, todo camión de combustible debe contar con su Plan de emergencia y los elementos mínimos de prevención ante un derrame de hidrocarburos en el muelle o recinto portuario donde se encuentre estacionado o realizando la faena.

Todo camión de combustible que deba ingresar a una zona de faena debe hacerlo cuando los tramites e instalación de las medidas de seguridad para realizar la transferencia estén totalmente listos (instalación de extintor al día, señalética que indique prohibido fumar).

Los choferes de los camiones deben permanecer en el medio de transporte en todo momento, no pudiendo dejar el camión estacionado sin la presencia permanente de cada uno de ellos. Cualquier incumplimiento de esta medida se suspenderá la faena y se aplicarán la multa correspondiente.

Solo se autoriza a dejar el camión para el ingreso o salida del recinto, siempre y cuando requiera de la tramitación aduanera, además de las funciones propias de la faena de combustible.

El trabajador que debe subir sobre el camión de combustible debe portar y utilizar de buena manera el arnés de seguridad, esto quiere decir enganchado con cuerda de vida sobre el camión de combustible y en todo momento con los EPP consistentes en Casco de seguridad, Chaleco reflectante y Zapatos de Seguridad.

Una vez iniciada la faena de combustible y esta requiere del ingreso de dos camiones o más para completarla, se debe considerar el ingreso de un nuevo camión sólo cuando el camión de combustible que se encontraba al interior del muelle haya salido de la zona de faena.

Si por razones de seguridad y eficiencia al momento de iniciar la faena de combustible el camión debe ingresar o salir retrocediendo, se debe considerar lo siguiente:

1.- Alarma de retroceso activa.
2.- Luces de retroceso encendidas.
3.- En el caso de los terminales Prat y J.S. Mardones, es el personal de taller los encargados de realizar las indicaciones para una maniobra segura.
4.- En lo que respecta en Terminal Natales el personal de operaciones hacen revisión visual de lo mencionado en los puntos 1-2.

Esta estrictamente prohibido ingresar o salir retrocediendo de la zona de faena sin cumplir con los tres puntos antes indicados.

5.3.- Camiones de Porteo

Todo camión de porteo que deba ingresar a una zona de faena debe hacerlo cuando los tramites e instalación de las medidas de seguridad para iniciar la faena estén totalmente listos.

a.) **Camión de porteo con cortinas sider,** al momento de ingresar o salir con carga de las zonas de faena debe mantener las cortinas cerradas, el ingreso de un nuevo camión debe ser cuando el que se encontraba dentro de la zona de faena haya salido.

b.) **Camiones de porteo simple,** deberán ingresar o salir al muelle o desde el muelle con su carga totalmente estibada y trincada como corresponde. No se autorizará la salida o ingreso al recinto si no se cumple esta medida de seguridad.

c.) **Camiones para ingreso y retiro de contenedores,** estos deben en todo momento al tener el contenedor sobre la camada estar asegurados con las piñas. Sólo se podrá desenganchar al momento que se deba retirar dicho contenedor. Si el chofer y/o acompañante deben bajar del camión en algún momento, estos deben realizarlo con sus respectivos EPP (chaleco reflectante, zapatos de seguridad, casco de seguridad).

Si por razones de seguridad y eficiencia al momento de iniciada la faena el camión debe ingresar o salir retrocediendo, se debe considerar lo siguiente:

1.- Alarma de retroceso activa
2.- Luces de retroceso encendidas
3.- Contar con Persona que de las indicaciones para una maniobra segura en muelle y patio en el caso de que el camión ingrese o salga del muelle retrocediendo.

Esta estrictamente prohibido ingresar o salir retrocediendo de la zona de faena sin cumplir con los tres puntos antes indicados.

NOTA: El tránsito vehicular dentro de los terminales se debe realizar a una velocidad máxima 25 km. Esto se considera tanto al ingreso o al retiro de la zona de la faena

Para el caso del Terminal Natales, se debe considerar una Velocidad Máxima de 10 km, tanto en muelle como en Patio de Carga.

5.4.- Grúas y Grúas Horquillas.

Al momento de ingresar a las zonas de faenas las grúas deben contar con zapatas para que sean instaladas bajo las patas de los estabilizadores de la grúa para iniciar su faena. Estas deben contar con Check list del equipo y está prohibido que en los alrededores de la grúa se instale bolsos, parkas o cualquier otro elemento ajeno a la grúa.
Es obligación que todo operador de maquinarias sea trabajador portuario con su acreditación de trabajador al día.

Tanto grúas como grúas horquillas deben contar con las balizas, alarmas sonoras y luces funcionando y al no cumplir con esta exigencia no se podrán utilizar estas maquinarias en las faenas portuarias y se solicitará su retiro del recinto portuario.

5.5.- Faena de carga y descarga en Muelle Puerto Natales

Al momento de iniciar la faena en la cual se debe trasladar la carga de muelle a patio de carga o viceversa, debe existir en todo momento un banderillero que cuente con sus EPP (chaleco reflectante, zapatos de seguridad, casco de seguridad) y con la respectiva paleta que indique siga y pare, para evitar accidentes al momento de cruzar la calle.

Los camiones de porteo deben respetar las indicaciones del banderillero y contar con luces y balizas encendidas cuando se cruce por la calle hacia muelle o patio de carga. Está prohibido el traslado de personas a bordo de estos camiones cuando estos tienen capacidad para una sola persona.

Los choferes deben contar en todo momento con sus respectivos EPP (chaleco reflectante, zapatos de seguridad, casco de seguridad).

Máximo de Velocidad en Terminal Natales es 10 km/hr.

Nota: Esta prohibida la pernoctación de choferes y/o personal en los camiones y/o equipos en el Patio de Carga.

6. Incidentes dentro de Terminales o Rampas

Cualquier incidente debe ser informado por el responsable del Vehículo o Transportista.

Se recomienda:

- ✓ No Abandonar el lugar de los Hechos.
- ✓ Personal de la empresa operadora debe avisar al Jefe de Terminal

- ✓ Tomar registro fotográfico del transporte afectado.
- ✓ Confeccionar la Notificación de daños a las Instalaciones

7.- Manejo a la Defensiva en la Conducción

a) Metodología:

- ✓ Revise el estado de limpiaparabrisas, espejos, luces, desempañadores de vidrios, estado de neumáticos, luces, lunetas, focos etc.

- ✓ Ante Lluvias, escarcha y neblina reduzca la velocidad a niveles razonables, evalué en todo momento la seguridad de continuar con la conducción., mantenga en todo momento las luces encendidas.

- ✓ **Ante patinado:** Detención o estacionamiento en un sector apropiado, reducir velocidad lentamente., encender todo momento las luces.

- ✓ **Retroceso:** Encienda luces de emergencia, ajustes espejos retrovisores, verifique espacio, riesgos y funcionamiento de luces de retroceso, proceda con velocidad mínima. No llevar al momento de la conducción elementos sueltos en la cabina.

- ✓ **Conducir un vehículo de gran envergadura:** Siempre revisar la estiba de carga, para evitar posibles movimientos en curvas, frenadas, caídas o golpes en puentes que puedan ocasionar una situación riesgosa, **RECUERDE**, que con exceso de carga necesita un 40 por ciento mas de distancia de frenado.

- ✓ Si se siente **CANSADO, PARE, si comienza a sentir somnolencia.**

- ✓ **Se recuerda que los choferes de camiones no pueden efectuar faenas de porteo dentro o hacia fuera del recinto por más del tiempo de 1 turno de trabajo, debiendo ser reemplazado por otro chofer como medida de seguridad.**

b) Elementos Básicos los cuales debe contar

- ✓ Cinturón de seguridad en buen estado

- ✓ Rueda Auxilios, controles que la misma se encuentre en buen estado y ante los elementos para el reemplazo.

- ✓ Criquet y llave para sacar la rueda

- ✓ Chaleco Reflectante, el cual debe utilizar al bajar del camión., en conjunto con los implementos de seguridad.

- ✓ Cuñas dos en buen estado.

c) Responsabilidades del conductor del camión

- ✓ Revisión y mantención mecánica, revisar diariamente el camión antes de encender el motor y al final de la jornada según indique el fabricante.
- ✓ Respetar indicaciones preventivas de adhesivos instalados por el fabricante.
- ✓ Verificación preventiva del camión; motor, embrague, caja de cambio, eje cardan, tren delantero, tren casero, sistema de frenos, sistema eléctrico, instrumento de tablero, carrocería, accesorios, neumáticos y equipamiento general.

d) Verificación permanente de:

- ✓ Camada.
- ✓ Sistemas de frenos.
- ✓ Sistema eléctrico.
- ✓ Neumáticos
- ✓ Muela.
- ✓ Cadena de Seguridad.
- ✓ Estado General.

9.-Anexo

1.- **Matriz de Riesgos**

10.-Registro Cambio

Revisión	Descripción del cambio	Fecha
00	Creación del documento	Julio 2024